



**RESOLUCIÓN No. 1418 2025**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 23 DE ENERO DE 2025,  
"POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL  
TIPO A, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE  
PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas  
en el artículo 305 de la Carta Política, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993,  
artículo 119 de la Ley 2200 del 2022 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Gobernador del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 449 del 23 de enero de 2025, por la cual se reconoce y se autoriza el pago de un bono pensional tipo A, a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A** con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, actuando en calidad de beneficiaria de la señora **ARGELIS MARIA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.342.823, en cuantía de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$23.830.000) M/CTE**, sin situación de fondos.
2. Que por trámites administrativos el día 25 de marzo de 2025, se generó un valor mayor del Bono Pensional Tipo A, correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$24.084.000) M/CTE**, tal como se establece en oficio de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por JORGE ARMANDO ZARRATE en su calidad de Jefe de Recaudo y Pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, allegado ante el Fondo de Pensiones del Departamento de Arauca mediante correo electrónico del mismo día; valor que fue cancelado por el FONPET y debe ser legalizado contablemente por este ente territorial, incluyendo la diferencia derivada del nuevo cálculo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, Ley 863 de 2003 y demás disposiciones concordantes.
3. Que el día 01 de abril de 2025, la Secretaría de Hacienda Departamental — Área de Presupuesto, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025–00831 (sin situación de fondos) con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 la Ley 863 de 2003.

RESOLUCIÓN No. **1 4 1 8** 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 23 DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

4. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 449 del 23 de enero de 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 449 del 23 de enero de 2025, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A**, en cuantía de **VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$24.084.000) M/CTE**, con fecha de corte 02 de marzo de 1996, a favor de la señora **ARGELIS MARÍA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.342.823, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del Bono Pensional tipo A, a **PORVENIR S.A**, y a favor de la señora **ARGELIS MARIA ORTIZ**, se soporta presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-00831 de fecha 01 de abril de 2025 (sin situación de fondos).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 449 del 23 de enero de 2025, no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a **PORVENIR S.A.**, el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74; 76; 77 y demás disposiciones aplicables vigentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**RESOLUCIÓN No. 1 4 1 8 2025**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 23 DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los **10 ABR 2025**

**PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**  
Gobernador del Departamento de Arauca

**NEIDA ROCIO PARADA CACERES**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso Aspectos Técnico	ELIZABETH PELAYO PARADA	TECNICO OPERATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	ADRIANA GUERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó y Aprobó Aspecto Jurídico	LIBARDO JOSE TORRES BRIEVA	ASESOR DE DESPACHO- COORDINADOR ÁREA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

**NASSEER ANTONIO CEDEÑO MATUS**  
Gobernador